

#Noviembre/25

NACIMIENTOS

CORIA, AMADEO B
27/10/2025

MENICHETTI, ALFONSO
10/11/2025

ORTIZ, VALENTIN
21/11/2025

DEFUNCIONES

VOTTERO, MIGUEL A
31/10/2025

GIGENA, NILDA GLADYS
9/11/2025

SASIA, MIRTA M
6/11/2025

PAULUCCI, TERESA F
12/11/2025

ABRILE, SILVIO J
12/11/2025

CAVIGLIASSO, MARCOS N
15/11/2025

FERNANDEZ, ADOLFO J
17/11/2025

CASAMIENTOS

ORTIZ, JONATAN
GOMEZ, MARIANA
14/11/2025

BUSTOS, CAROLINA
GALAN, MATIAS
15/11/2025

Decretos

Los decretos son firmados por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el responsable de la Secretaría correspondiente.

General Cabrera, 03 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 441/25

Art. 1º: Rectificar el Presupuesto de Gastos 2025 a partir de la fecha del presente Decreto según Planillas Anexas a este Decreto como Anexo I.

Art. 2º: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$ 691.000.000 éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos modificado que fue establecido en la suma de \$13.662.600.000

Art. 3º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º: COMUNÍQUESSE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

ANEXO 1

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO MODIFICADO
01.01.01.01.10	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	50.000.000,00		50.000.000,00	
02.02.02.02.02	BIENES DE CONSUMO	13.250.000,00	1.000.000,00		14.250.000,00
02.02.02.02.03	SERVICIOS NO PERSONALES	9.779.764,00	1.000.000,00		10.779.764,00
02.02.03.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	16.128.392,00	4.000.000,00		20.128.392,00
02.02.04.01.02	BIENES DE CONSUMO	12.580.063,00	1.000.000,00		13.580.063,00
02.02.04.05.03	SERVICIOS NO PERSONALES	11.500.000,00	2.000.000,00		13.500.000,00
02.02.05.01.05	TRANSFERENCIAS	17.928.107,00	2.000.000,00		19.928.107,00

02.03.06.07.02	BIENES DE CONSUMO	1.516.814,00	1.000.000,00		2.516.814,00
02.04.07.08.03	SERVICIOS NO PERSONALES	13.527.657,00	2.000.000,00		15.527.657,00
02.04.07.08.05	TRANSFERENCIAS	43.493.915,00	4.000.000,00		47.493.915,00
02.04.07.09.03	SERVICIOS NO PERSONALES	63.489.476,00	2.000.000,00		65.489.476,00
02.04.07.10.02	BIENES DE CONSUMO	300.000,00	1.000.000,00		1.300.000,00
02.06.09.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	43.936.132,00	4.000.000,00		47.936.132,00
02.06.09.12.01	GASTOS EN PERSONAL	25.005.108,00	3.000.000,00		28.005.108,00
02.06.09.12.02	BIENES DE CONSUMO	2.851.290,00	1.000.000,00		3.851.290,00
02.06.09.12.03	SERVICIOS NO PERSONALES	13.490.614,00	1.000.000,00		14.490.614,00
02.06.09.17.03	SERVICIOS NO PERSONALES	13.920.744,00	1.000.000,00		14.920.744,00
02.06.09.19.03	SERVICIOS NO PERSONALES	161.501.262,00	8.000.000,00		169.501.262,00
02.07.10.20.03	SERVICIOS NO PERSONALES	52.815.749,00	6.000.000,00		58.815.749,00
02.07.10.20.05	TRANSFERENCIAS	5.173.826,00	1.000.000,00		6.173.826,00
02.08.11.01.02	BIENES DE CONSUMO	5.600.000,00	1.000.000,00		6.600.000,00
02.08.11.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	15.520.864,00	3.000.000,00		18.520.864,00
02.08.11.01.10	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	250.000.000,00		100.000.000,00	150.000.000,00
03.09.12.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	24.148.695,00	2.000.000,00		26.148.695,00
03.09.12.23.04	BIENES DE CAPITAL	28.100.000,00	1.000.000,00		29.100.000,00
03.09.12.24.04	BIENES DE CAPITAL	316.000.000,00	71.000.000,00		387.000.000,00

03.10.14.29.03	SERVICIOS NO PERSONALES	22.882.721,00	4.000.000,00		26.882.721,00
03.10.16.32.03	SERVICIOS NO PERSONALES	3.898.758,00	1.000.000,00		4.898.758,00
03.10.16.33.04	BIENES DE CAPITAL	160.000.000,00	3.000.000,00		163.000.000,00
03.10.18.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	70.802.779,00	12.000.000,00		82.802.779,00
04.11.19.01.02	BIENES DE CONSUMO	8.677.299,00	2.000.000,00		10.677.299,00
04.11.19.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	229.852.051,00	30.000.000,00		259.852.051,00
04.11.19.44.02	BIENES DE CONSUMO	48.000.000,00	10.000.000,00		58.000.000,00
04.11.19.44.03	SERVICIOS NO PERSONALES	21.576.352,00	1.000.000,00		22.576.352,00
04.11.19.45.02	BIENES DE CONSUMO	39.500.000,00	2.000.000,00		41.500.000,00
04.11.20.01.01	GASTOS EN PERSONAL	117.733.215,00	11.000.000,00		128.733.215,00
04.11.20.47.01	GASTOS EN PERSONAL	131.392.672,00	10.000.000,00		141.392.672,00
04.11.20.47.03	SERVICIOS NO PERSONALES	123.207.223,00	14.000.000,00		137.207.223,00
04.11.20.47.04	BIENES DE CAPITAL	26.000.000,00	12.000.000,00		38.000.000,00
04.11.20.50.03	SERVICIOS NO PERSONALES	56.850.218,00	2.000.000,00		58.850.218,00
04.12.21.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	123.100.000,00	8.000.000,00		131.100.000,00
04.12.21.51.02	BIENES DE CONSUMO	58.386.468,00	9.000.000,00		67.386.468,00
04.13.22.53.03	SERVICIOS NO PERSONALES	173.109.905,00	15.000.000,00		188.109.905,00
04.13.23.55.01	GASTOS EN PERSONAL	88.801.827,00	6.000.000,00		94.801.827,00
04.13.23.55.02	BIENES DE CONSUMO	45.765.625,00	5.000.000,00		50.765.625,00

04.13.23.55.03	SERVICIOS NO PERSONALES	264.101.953,00	18.000.000,00		282.101.953,00
04.13.23.56.01	GASTOS EN PERSONAL	64.436.419,00	6.000.000,00		70.436.419,00
04.13.23.56.02	BIENES DE CONSUMO	24.248.795,00	5.000.000,00		29.248.795,00
04.13.23.56.03	SERVICIOS NO PERSONALES	99.237.318,00	9.000.000,00		108.237.318,00
04.14.24.01.02	BIENES DE CONSUMO	325.211.620,00	20.000.000,00		345.211.620,00
04.14.24.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	468.199.010,00	49.000.000,00		517.199.010,00
04.14.24.01.04	BIENES DE CONSUMO	130.100.000,00	18.000.000,00		148.100.000,00
04.14.24.01.10	SERVICIOS NO PERSONALES	600.000.000,00		300.000.000,00	300.000.000,00
05.15.25.58.01	BIENES DE CAPITAL	61.920.000,00	7.000.000,00		68.920.000,00
05.15.25.58.02	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	11.593.689,00	1.000.000,00		12.593.689,00
05.15.25.58.03	GASTOS EN PERSONAL	21.175.070,00	2.000.000,00		23.175.070,00
05.15.25.59.01	BIENES DE CONSUMO	4.790.000,00	1.000.000,00		5.790.000,00
05.15.25.59.03	SERVICIOS NO PERSONALES	34.888.215,00	1.000.000,00		35.888.215,00
05.15.26.01.01	GASTOS EN PERSONAL	255.800.000,00	11.000.000,00		266.800.000,00
05.15.26.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	44.900.000,00	5.000.000,00		49.900.000,00
05.15.28.01.01	GASTOS EN PERSONAL	101.040.045,00	12.000.000,00		113.040.045,00
05.15.28.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	15.244.874,00	3.000.000,00		18.244.874,00
05.16.29.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	25.479.935,00	1.000.000,00		26.479.935,00

05.16.29.01.10	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	50.000.000,00		50.000.000,00	
06.17.30.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	6.564.813,00	1.000.000,00		7.564.813,00
06.17.31.01.01	GASTOS EN PERSONAL	43.869.533,00	5.000.000,00		48.869.533,00
06.17.32.01.02	BIENES DE CONSUMO	1.162.543,00	4.000.000,00		5.162.543,00
06.17.32.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	118.112.913,00	12.000.000,00		130.112.913,00
07.18.33.64.07	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISM DE OTROS PASIVOS	850.000,00	1.000.000,00		1.850.000,00
07.18.33.66.07	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISM DE OTROS PASIVOS	600.000,00	1.000.000,00		1.600.000,00
07.18.33.67.07	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISM DE OTROS PASIVOS	15.000.000,00	3.000.000,00		18.000.000,00
07.18.34.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	16.000.000,00	2.000.000,00		18.000.000,00
07.18.35.01.01	GASTOS EN PERSONAL	179.950.000,00	13.000.000,00		192.950.000,00
07.18.35.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	78.429.777,00	6.000.000,00		84.429.777,00
07.18.35.01.10	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	100.000.000,00		91.000.000,00	9.000.000,00
08.19.36.01.02	BIENES DE CONSUMO	145.913.958,00	20.000.000,00		165.913.958,00
08.19.36.01.05	TRANSFERENCIAS	77.554.700,00	12.000.000,00		89.554.700,00
08.19.37.01.02	BIENES DE CONSUMO	13.873.400,00	2.000.000,00		15.873.400,00
08.19.37.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	32.675.846,00	8.000.000,00		40.675.846,00
08.19.38.01.01	GASTOS EN PERSONAL	31.520.000,00	3.000.000,00		34.520.000,00

08.19.38.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	5.459.886,00	1.000.000,00		6.459.886,00
08.19.39.01.01	GASTOS EN PERSONAL	381.090.000,00	22.000.000,00		403.090.000,00
08.19.39.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	243.404.767,00	17.000.000,00		260.404.767,00
08.19.39.01.08	OTROS GASTOS	8.000.000,00	6.000.000,00		14.000.000,00
08.19.39.01.10	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	100.000.000,00		100.000.000,00	
09.20.40.01.01	GASTOS EN PERSONAL	683.090.000,00	49.000.000,00		732.090.000,00
09.20.40.01.02	BIENES DE CONSUMO	77.926.472,00	11.000.000,00		88.926.472,00
09.20.40.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	360.615.107,00	39.000.000,00		399.615.107,00
12.23.44.01.01	GASTOS EN PERSONAL	88.500.000,00	3.000.000,00		91.500.000,00
TOTAL			650.718.477,0	650.718.477,0	

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$ 13.662.600.000,00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$ 13.662.600.000,00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$ 13.662.600.000,00
REFUERZO DE EGRESOS	\$ 691.000.000,00
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	\$ 691.000.000,00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$ 13.662.600.000,00

General Cabrera, 03 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 442/25

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2024, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DIAS	FECHA
856	ACOSTA, Susana Raquel	05	21/11/2025 al 28/11/2025
982	FARIAS, Carolina Janet	03	27/11/2025 al 01/12/2025

Art. 2º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2025, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DIAS	FECHA
134	CARASSO, Horacio Enrique	05	17/11/2025 al 21/11/2025
839	SANCHEZ, Juan Pablo	05	09/02/2026 al 13/02/2026
886	ORTIZ, Marisa Vanesa	05	05/01/2026 al 09/01/2026
1072	LINGUA, Verónica	09	01/12/2025 al 12/01/2025

Art.3º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gestión Administrativa.-

Art.4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 03 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 443/25

Art. 1º: ABONAR las guardias de enfermería realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Octubre del corriente año, realizadas por las enfermeras abajo mencionadas, por un monto total de \$ 830.000,00 (pesos ochocientos treinta mil c/00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
YOERG GABRIELA	20.594.410	\$ 130.000,00
MOLINA PATRICIA GRACIELA	20.075477	\$ 100.000,00
MOLINA MARIA CELESTE	26.935.850	\$ 100.000,00
MORENO LAURA ELSA	20.245.554	\$ 100.000,00
FONSECA PAULA AYELEN	39.612.453	\$ 100.000,00
MANSILLA RAQUEL	20.799.716	\$ 100.000,00
PEREZ ORIANA	40.300.236	\$ 100.000,00
LUJAN GENOVEVA	22.013.307	\$ 100.000,00
TOTAL		\$1.990.000,00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaría de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 03 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 444/25

Art. 1º: ABONAR las guardias médicas realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Octubre del corriente año, realizadas por los médicos abajo mencionados, por un monto total de \$ 2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil con 00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ROSSO JULIETA	23.983.491	\$ 300.000,00
HERRERO FABIAN	22.959.643	\$1.020.000,00
ORTIZ MARISA	27.749.536	\$ 440.000,00
ACUÑA CARLOS	27.390.833	\$ 740.000,00
TOTAL		\$2.500.000,00

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 03 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 445/25

Art. 1º: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al sábado 01 de Noviembre del corriente año, realizada por el médico abajo mencionado por un monto total de \$ 548.000,00(pesos quinientos cuarenta y ocho mil c 00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ECHENIQUE JULIO	12.144.160	\$ 548.000,00
TOTAL		\$ 548.000,00

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 05 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 446/25

Art. 1º: OTORGAR becas Universitarias por \$ 80.000,00 cada una (pesos ochenta mil c/00/100) durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año, a los siguientes alumnos universitarios que se detallan en el presente Decreto como Anexo I y II, lo que hace un total de \$ 1.920.000,00.-

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaría de Promoción Social.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ANEXO 1

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
Annaratone, Agustín	46.226.482	\$ 80.000,00	
Boudoux Toledo Angela	46.661.004	\$ 80.000,00	
Cabral Gerónimo A.	46.890.248	\$ 80.000,00	
Carena Juan Ignacio	46.661.044	\$ 80.000,00	
Castro Amparo	45.090.380	\$ 80.000,00	
Castro Magdalena	46.226.474	\$ 80.000,00	
Delgado Valentina	43.480.637	\$ 80.000,00	
Ferreyra Melina	46.226.404	\$ 80.000,00	
Knispel, Ignacio	42.440.896	\$ 80.000,00	
Machuca Franco	45.094.553	\$ 80.000,00	
Manetti Clarisa	45.590.932	\$ 80.000,00	
Pereyra Zabala Delfina	46.661.090	\$ 80.000,00	
Pressacco, Joaquin	44.768.694	\$ 80.000,00	
Ribotta Pereyra Florencia	44.244.529	\$ 80.000,00	
Urquiza Benjamin	47.911.314	\$ 80.000,00	
TOTAL		\$ 1.200.000,00	

ANEXO 2

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	EMPRESA QUE APADRINA	FIRMA
Altamirano Pleitavino Mateo	45.839.159	\$ 80.000,00	PRODEMAN	
Bonino Agustina	47.321.692	\$ 80.000,00	PRODEMAN	

Moreno Claribel Lucia	46.661.063	\$ 80.000,00	PRODEMAN	
Mina Belén del Rosario	43.927.922	\$ 80.000,00	PRODEMAN	
Molina Lucia Jazmín	44.975.742	\$ 80.000,00	PRODEMAN	
Olmedo Balmaceda Lucia	44.813.975	\$ 80.000,00	COPESP	
Rivero Brisa	45.406.800	\$ 80.000,00	JLA	
Milanesio David Bernardo	46.593.281	\$ 80.000,00	SOC. RURAL	
Zabala Candela	42.637.209	\$ 80.000,00	JLA	
TOTAL		\$ 1.200.000,00		

General Cabrera, 05 de noviembre de 2025

DECRETO N° 447/25

iArt. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2024, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DIAS	FECHA
891	MOYANO, Ivana Magdalena	02	10/11/2025 al 11/11/2025

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 05 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 448/25

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2228/25 mediante la cual se aprueba el Proyecto de la nueva Perforacion de Pozo de agua en Bº Argentino

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economia y Finanzas.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 05 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 449/25

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza 2229/25 que amplía las Partidas Presupuestarias de Recursos a partir de la fecha de aprobación de la presente ordenanza, según detalle Anexo I y II.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 05 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 450/25

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2230/25 mediante la cual se modifica la tabla III, ubicada en el art. 67 de la Ordenanza N° 2082/23.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Seguridad Ciudadana.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 05 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 451/25

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2231/25 mediante la cual se modifica el art. 12 inc. "a",art. 12 inc. "e",art 12 inc. "i" sub. 12 y art. 31 inc. 12 de la Ordenanza N° 1162/08.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Seguridad Ciudadana.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 05 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 452/25

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2232/25 mediante la cual se modifica el art. 1 y se agrega art. 3 incs "d" y "e" de la Ordenanza N° 568/96

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Seguridad Ciudadana.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 05 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 453/25

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2233/25 que Modifica los arts. 29 y 38 inc. 20 de la Carta Organica Municipal, Ordenanza N°842/03 y su modificatoria la Ord. N° 1701/18, para la creacion de Ficha Limpia en la Ciudad de General Cabrera.

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 05 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 454/25

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2234/25 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso a firmar la devolucion de terreno a los señores Vidal Damian Serafino D.N.I N° 32.797.052 y Alvelo Evelin DNI N° 37.107.180, que realizaron a favor de la Municipalidad de Gral. Cabrera del lote ubicado en calle Los Quebrachos 250 de nuestra ciudad, C1:02 SE:01 MA:016 PA:106 sobre el cual se emplaza la vivienda correspondiente al Plan Cabrera Mi Casa 4..

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 455/25

Art.1º: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para la adquisición de hormigón elaborado h-17 según el siguiente detalle para el Plan de Viviendas Municipales "Cabrera, Mi Casa N° 9":

Cabrera, Mi Casa N° 9: 160 m3 de hormigón elaborado H-17.

Art. 2º: Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Las entregas parciales del material adjudicado que se solicite por la Dirección de Viviendas de la Municipalidad, se deberán entregar dentro de los 2 días hábiles del día que se genera la orden de pedido, de no poder por diversas causas cumplir con este plazo se deberá informar el mismo día de la solicitud.

Art. 3º: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaría de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE HORMIGON

ELABORADO H-17 – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA 9 Decreto N°----/25, conteniendo la oferta en original expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del día 12 de Noviembre 2025 en horario municipal hasta las 9:55 horas del día 18 de Noviembre de 2025.

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 18 de Noviembre de 2025 a las 10:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la recepción de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N° 9", previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizará por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9º: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10º: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por com-penetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.

Art. 12º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 11 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 456/25

Art.1º: OTORGAR a la Sra. López Liliana Leonor D.N.I. N° 23.899.137 el pago de un subsidio por única vez de \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100) para afrontar gastos de vivienda.-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de noviembre de 2025

DECRETO N° 457/25

ART.1º: LLAMESE a CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS para la contratación de los servicios de acondicionamiento y sanitización de contenedores de residuos sólidos urbanos y módulos de disposición final, durante el periodo que va desde el 01 de diciembre del año 2025 hasta el 30 de junio del año 2026 detallados en el Anexo I.

Art. 2º: LAS especificaciones Técnicas y Generales del Presente llamado a Concurso Publico de Precios se detallan en el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARS, correspondiente a la necesidad indicada en el Art.1, que forma parte de la presente Decreto como Anexo I.

Art. 3º: EL servicio adquirido será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos correspondiente del presupuesto vigente.

Art 4º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 12 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 458/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 320.000,00 (pesos trescientos veinte mil c/ 00/100) por alquiler de salón a :

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
Castro Nicolas Lorenzo	33.149.746	\$320.000,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Capital Humano.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 459/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 56.140,00 (pesos cincuenta y seis mil ciento cuarenta c/ 00/100) por decoración con globos a :

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
Moro Lucia	42.742.224	\$56.140,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Capital Humano.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de noviembre de 2025

DECRETO N° 460/25

ART.1º: LLÁMESE A CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS PARA LA RECOLECCIÓN DE VIDRIO EN ECO-CANASTOS Y COMERCIOS EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CABRERA.

ANEXO 1

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL CONCURSO DE PRECIOS: RECOLECCIÓN DE VIDRIO EN ECO-CANASTOS Y COMERCIOS

1. OBJETO DEL CONCURSO

El Municipio de General Cabrera convoca a concurso de precios para la contratación de los servicios de recolección diferenciada de vidrio, proveniente de los Eco-canastos ubicados en la vía pública y de establecimientos comerciales (vidrierías y otros comercios adheridos), con el objetivo de su valorización y reciclaje.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio requerido incluye las siguientes actividades:

a) Recolección de vidrio de Eco-canastos:

Vaciado regular y sistemático de los 90 Eco-canastos distribuidos en la ciudad, con una frecuencia semanal.

El recorrido estimado para esta tarea es de aproximadamente 30 km.

El volumen de cada canasto es de 0.5 m³ de vidrio.

Mantenimiento básico de los Eco-canastos (limpieza externa, reporte de daños).

b) Recolección de vidrio de establecimientos comerciales:

Recolección diferenciada de vidrio en las 4 vidrierías y otros comercios adheridos al programa, en coordinación con los mismos.

La frecuencia y modalidad de recolección en comercios deberá ser acordada con cada establecimiento y el municipio.

c) Gestión y valorización del vidrio recolectado:

El vidrio recolectado será propiedad del adjudicatario.

El adjudicatario será responsable de todos los costos asociados al transporte del vidrio desde los puntos de recolección hasta su destino final, así como de su acondicionamiento, carga y descarga.

El adjudicatario deberá buscar y gestionar el comprador final del vidrio, obteniendo el beneficio económico de su venta.

El adjudicatario deberá asegurar la trazabilidad del vidrio recolectado, garantizando que su destino final sea un proceso de reciclado o una disposición final ambientalmente amigable. Para ello, deberá presentar al Municipio los certificados o constancias que acrediten el destino del material

El Municipio brindará un lugar de acopio transitorio para el vidrio recolectado ubicado en Colectora Extensión Av. San Martín, paralelo a la Ruta Nacional N° 158 (Coordenadas: -32.82217034626421, -63.89396532758984). El adjudicatario será responsable de la gestión y mantenimiento de este acopio transitorio durante su uso.

3. FRECUENCIA Y LOGÍSTICA

La logística de recolección deberá ser propuesta por el oferente, considerando la optimización de rutas y tiempos para cubrir los 90 Eco-canastos y los comercios adheridos. Se espera una frecuencia mínima de recolección que asegure que los Eco-canastos no colapsen y que los comercios puedan gestionar su vidrio de manera eficiente. El oferente deberá detallar:

Frecuencia de recolección para Eco-canastos (ej: 2 veces por semana).

Frecuencia y modalidad de recolección para comercios.

Tipo y cantidad de vehículos a utilizar.

Plan de rutas y horarios.

Capacidad de respuesta ante eventuales llenados extraordinarios o reportes ciudadanos.

4. REQUISITOS DEL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN

Acopio Transitorio: El oferente deberá describir cómo gestionará el acopio transitorio provisto por el municipio, incluyendo medidas de seguridad, limpieza y orden.

Vehículos: Los vehículos a utilizar deberán estar habilitados para el transporte de residuos, contar con la documentación reglamentaria y cumplir con las normativas de seguridad vial y ambiental. Deberán ser adecuados para la recolección de vidrio, minimizando roturas y pérdidas durante el transporte.

Personal: El personal afectado al servicio deberá estar debidamente registrado, capacitado y contar con los elementos de protección personal necesarios.

Habilitación comercial: El oferente deberá presentar habilitación comercial para la actividad de recolección y/o gestión de residuos.

Experiencia: Se valorará la experiencia previa en servicios de recolección y/o reciclaje de materiales, particularmente vidrio.

5. DURACION DEL CONTRATO

Desde el 01/12/25 al 30/06/2026.

6. LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera el 26 de noviembre de 2025 a las 12:30 horas.

Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

7. VALOR DEL PLIEGO

Los pliegos son gratuitos y podrán ser retirados por los interesados en la sede municipal.

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas.

8. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse ante la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 7,30 hs. a 12,30 hs. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta.

9. JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación del Pliego, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, que deberá situarse en la localidad de General Cabrera, bajo pena de inadmisibilidad.

La Municipalidad fija domicilio en la sede Municipal de la localidad de General Cabrera.

10. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Además de las condiciones generales los oferentes deberán acredite:

Capacidad operativa para gestionar la recolección, transporte y posterior comercialización del vidrio.

Seguro contra todo riesgo.

Medidas de seguridad y EPP correspondientes para realizar las tareas

Factura y/o monotributo para facturar

Solución rápida a problemas por rotura de alguna herramienta y/o vehículo

Presentar planilla de identificación policial firmada y sellada por la Policía local

Además de las condiciones generales, los oferentes deberán cumplir y acreditar el conocimiento y aceptación de las "Normas de Higiene y Seguridad y Medio Ambiente" detalladas en el ANEXO II del presente pliego, las cuales serán de cumplimiento obligatorio durante toda la ejecución del servicio. La documentación exigida en dicho anexo deberá ser presentada junto con la propuesta.

11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En la oferta, además de la documentación general, se deberá incluir:

Propuesta económica detallada: El oferente deberá presentar su propuesta económica indicando el precio mensual del servicio. Se podrán considerar las siguientes modalidades para la cotización:

Precio fijo mensual por el servicio completo.

Precio por Eco-canasto vaciado (considerando los 90 canastos).

Precio por metro cúbico de vidrio recolectado (sabiendo que cada canasto es 0.5 m³).

El oferente deberá especificar claramente cuál de estas modalidades propone y justificar su valor.

Plan de negocios para la valorización del vidrio: Descripción de la estrategia para la comercialización del vidrio recolectado, incluyendo posibles compradores y estimación de ingresos, dado que el vidrio será propiedad del adjudicatario.

Detalle de equipos, personal y logística: Descripción de los vehículos, personal, rutas, frecuencias y cualquier otra herramienta o metodología que se proponga para la correcta prestación del servicio.

La fecha para su recepción será a partir del día 17 de noviembre de 2025 hasta las 12:00 horas del día 26 de noviembre de 2025.

12. ACTO DE APERTURA

En el lugar, día y hora establecida se procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada para la recepción de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

GARANTIAS

Garantía del Contrato

Será equivalente al tres por ciento del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que concluya el contrato. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía del contrato.

CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

Por el solo hecho de formular la propuesta, el oferente pone de manifiesto conocer lo dispuesto por el presente pliego.

15. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarrearía la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarrearía la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

16. CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo de las propuestas:

Que sean condicionadas o que se aparten de la base de la presente licitación pública.

Que no estén firmadas por el proponente.

Que no acredite la adquisición del Pliego.

Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

ADJUDICACION

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para la Municipalidad. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del concurso salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta e informe de la Comisión de Preadjudicación. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta el concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias, o rechazar las ofertas si son todas superiores al presupuesto oficial, en todos los casos previo informe de la Comisión de Preadjudicación.

COMPUTO DE LOS PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

INICIACION DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes. El contratista adjudicatario constituirá domicilio en la localidad de General Cabrera.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

CAUSAS DE EXTINCION DEL CONTRATO

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

Mutuo acuerdo.

Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.

Por incurrir en causal de resolución.

Disolución de la adjudicataria.

RESOLUCION

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

23. PRESUPUESTO OFICIAL

Considerando que el vidrio recolectado será propiedad del adjudicatario y que este obtendrá ingresos por su venta, el presupuesto oficial se establecerá como un valor de referencia o un monto máximo mensual que el municipio estará dispuesto a abonar por el servicio. Las ofertas serán evaluadas no solo por el costo para el municipio, sino también

por la propuesta integral de gestión del vidrio y la capacidad de valorización.

El presupuesto oficial de referencia para este servicio se establece en un máximo de \$1.550.000 (pesos un millón quinientos cincuenta mil) mensuales, sujeto a las modalidades de pago propuestas por los oferentes (por mes, por canasto, por m³).

24. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la ciudad de General Cabrera.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

Variabilidad de los precios contractuales

El precio establecido en el inciso 23 (Presupuesto Oficial) podrá ser redeterminado cuando se acredeite una variación de los costos de los factores principales que lo componen.

La redeterminación del precio tomará como fecha cierta, a partir del cual será aplicable, a la presentación de la solicitud del Contratista y comprenderá para la parte faltante de prestar y/o ejecutar del servicio adjudicado.
Dicha redeterminación será consensuada entre las partes y quedara formalizada en acta firmada

General Cabrera, 12 de noviembre de 2025

DECRETO N° 461/25

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2024, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DIAS	FECHA
567	FERREYRA, Miriam Analía	13	18/11/2025 al 05/12/2025

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2025, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DIAS	FECHA
19	FERNANDEZ, María Alejandra	05	17/11/2025 al 21/11/2025
954	BONI, Juan David	02	13/11/2025 al 14/11/2025

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. –

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

General Cabrera, 13 de noviembre de 2025

DECRETO N° 462/25

Art. 1º: DECLARAR desierto el llamado a Licitación Pública de Precios para la contratación de mano de obra, maquinaria, herramientas y materiales para nueva perforación en barrio argentino, pozo nº11 ya que la oferta presentada supera en un 10,93 % el monto estipulado en el presupuesto oficial plasmado en el ANEXO II de la Ordenanza N° 2227/25.

Art. 2º: LLAMAR a una nueva Licitación Pública de Precios para la contratación de mano de obra, maquinaria, herramientas y materiales para nueva perforación en barrio argentino, pozo nº11.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.

Art. 4º: Comuníquese, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 19 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 463/25

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2235/25 mediante la cual se modifica el art. 218 de la Ordenanza N° 1712/18 del Código Tributario Municipal.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 19 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 464/25

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2236/25 para llamar a Licitación Pública de Precios para la contratación de mano de obra, maquinarias y herramientas y materiales necesarios, para la ejecución de una nueva perforación en Barrio Argentino de 10 pulgadas y aproximadamente 260 m.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretaria de Infraestructura y Planificación.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 19 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 465/25

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2237/25 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso DNI N° 28.808.826 a firmar la donación en cumplimiento del cargo a favor de la Sra. Vogler Silva-na Judith DNI N° 24.939.319, del lote ubicado en calle Las Heras N° 1680 de nuestra ciudad, CI: 01 SE:01 MA:163 PA:005, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 3.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 19 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 466/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 87.500,00 (pesos ochenta y siete mil quinientos c/ 00/100) por alquiler de mantelerías a :

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
MONTES, Daniela	20.078.751	\$87.500,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 20 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 467/25

Art. 1º: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Octubre de 2025, realizadas por el médico abajo mencionado, por un monto total de \$ 2.806.000,00 (pesos dos millones ochocientos seis mil c/00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
TOLABA FERNANDO	32.877.595	\$ 2.806.000,00
TOTAL		\$ 2.806.000,00

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 20 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 468/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio al Dpto. de Acción Social por el monto de \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil con 00/100) mensuales, para asistir a personas de escasos recursos durante el mes de Diciembre de 2025.-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 20 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 469/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 100.000,00 (pesos cien mil con c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Noviembre de acuerdo a lo enunciado en el Visto;

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	FIRMA
AYALA MARIA	\$ 100.000,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 20 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 470/25

Art.1º: OTORGAR a la Sra. Zalazar Graciela Sandra D.N.I. N° 21.515.209 el pago de un subsidio por el mes de Noviembre de \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100) desde para afrontar gastos de medicación de su hija.-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 20 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 471/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100) a Silvina Vogler DNI N° 24.939.319 por el mes de Noviembre, quien dicta dicho taller.-

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 20 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 472/25

Art. 1º: ABONAR a las personas abajo mencionadas la suma de \$ 560.000,00 (pesos quinientos sesenta mil) por taras de apoyo escolar realizadas en distintas instituciones escolares, correspondiente al mes de Octubre del corriente año

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
Terrier Dolores	42.891.482	\$ 280.000,00

Dalcero Patricia Laura	17.077.556	\$ 280.000,00
------------------------	------------	---------------

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 20 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 473/25

Art. 1º: OTORGAR al Área de Cultura y Educación, la suma de \$ 716.835,00 (pesos setecientos diecisésis mil ochocientos treinta y cinco con 00/100) por el mes de Noviembre del corriente año, para abonar a la Profesora Lic. En Ciencias Biológicas Débora Cots D.N.I. 33.496.929 a cargo de las siguientes propuestas educativas:

Unidad de Gestión.
Universidades Populares.
Ciudades Educadoras.

Y demás propuestas educativas que se sumen que se ofrecen en el área de Cultura y Educación de la Municipalidad de General Cabrera.

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 20 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 474/25

Art. 1º: OTORGAR un subsidio de \$ 65.484,09 (Pesos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro c/09/100) a Balladarez Norma DNI N° 31.403.886 para cubrir los gastos de personal de sala.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 20 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 475/25

Art. 1: ABONAR al Club Atlético Defensores de la ciudad de General Cabrera la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) en concepto de Alquiler del Salón Principal.-

Art. 2: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Promoción Social.-

Art. 3: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 20 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 476/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 350.000.00 (pesos trescientos cincuenta mil con 00/100) al Sr. Vazquez Jorge Nicolás DNI N° 30.771.391, quien representa al Club Santa Paula de la localidad de Carnerillo, por el alquiler del salón para la Escuela Municipal de Handball.-

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaría de Promoción Social.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 20 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 477/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio por única vez de \$ 110.000.00 (pesos ciento diez mil con 00/100) al Área de Deportes, Recreación y Juventud para la inscripción de dos alumnos de la Esc. Municipal de Deportes,al torneo Nacional de Karate.

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaría de Promoción Social.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 20 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 478/25

Art. 1º: ADJUDICAR a la empresa RANCO MATERIALES S.A., C.U.I.T. 30-70953964-3 de la ciudad de General Cabrera, Pcia. de Córdoba la adquisición de hormigón elaborado H17 destinado al Plan Municipal de Viviendas “Cabrera Mi Casa N° 9”, plasmada como Oferta N° 1 en el acta de apertura de sobres.

Art. 2º: ADQUIRIR lo mencionado en el Art.1 por el valor TOTAL de: \$20.424.800,00.-I.V.A. incluido. (Pesos veinte millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos con cero c.) Según cotización de RANCO MATERIALES S.A.

Art. 3º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente: 03.09.12.24.04.25.132 CABRERA MI CASA N° 9. \$20.424.800,00 por 160 m³ de Hormigón elaborado H17.

Art. 4º: Se establece un plazo de 30 días hábiles para firmar el correspondiente Contrato.

Art. 5º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación Ing. Alejandra Pisani.

Art. 6º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 21 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 479/25

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 11.867.553,21 (pesos once millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta y tres con 21/100) en concepto de pago por el mes de Noviembre de 2025 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
Mendez Nerina Elizabeth	28.847.154	\$ 160.000,00	
Toledo Maria Belen	34.208.823	\$ 730.000,00	
Oggero Jose	29.339.486	\$ 900.000,00	
Gutierrez Pino Nadia Soledad	34.940.818	\$ 900.000,00	
Dadone Gabriel Omar	18.177.541	\$ 1.076.285,63	
Quevedo Silvio Hector	22.013.366	\$ 1.200.000,00	
Villaroel Nestor Hugo	31.714.832	\$ 1.200.000,00	
Suasnabar Walter Gustavo	31.904.654	\$ 879.698,05	
Boudoux Pablo Gustavo	30.151.265	\$ 1.552.755,76	
EstavillaOrellano Juan Roman	43.927.935	\$ 1.113.381,23	
Boudoux Franco Emiliano	47.364.712	\$ 986.987,76	
Lopez Estefania Betiana	33.149.748	\$ 750.000,00	
Caballero Ceferino Oscar	22.961.792	\$ 767.462,26	
Montone Nicolas	44.485.976	\$752.332,85	
Pintos Esteban	26.085.763	\$704.935,30	
TOTAL		\$11.867.553,21	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo del Capital Humano.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 480/25

Art. 1º: OTORGAR un subsidio de \$ 713.383,82 (pesos setecientos trece mil trescientos ochenta y tres c/ 82/100) en concepto de pago por el mes de Noviembre de 2025 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a la Sra:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
FILIPPA SILVINA BEATRIZ	18.177.597	\$ 713.383,82	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo del Capital Humano.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 21 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 481/25

Art. 1º: OTORGAR al Área de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$ 5.097.336,00 (pesos cinco millones noventa y siete mil trescientos treinta y seis con 00/100) para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas durante el mes de Noviembre del corriente año, en el considerado y que se detallan a continuación.-

ACTIVIDADES	PROFESORES	CUIT	MONTO
BOCHAS	CHARAFEDÍN NÉSTOR	20-20972535-6	\$ 124.240,00
AJEDREZ	DOMINGUEZ NADIA	27-38019012-0	\$ 149.696,00
FÚTBOL FEMENINO Y MAMI- HOCKEY	OLGUÍN ANA LILA	27-27871697-5	\$ 74.544,00
VOLEY-SUB, MINI VOLEY Y MAXI VOLEY	LOPEZ GABRIELA	27-26423272-4	\$ 447.264,00
VOLEY	BARRIONUEVO ROCIO	27-39138831-3	\$ 223.632,00
VOLEY	MARCOS FROUTE	20- 25617270-3	\$ 323.328,00
HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	ZAMORA JUAN CRUZ	20-42218846-5	\$ 248.480,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	CHANQUIA ALINA	27-36.852.491-9	\$ 149.088,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	MALDONADO ALDANA	27-28625756-4	\$ 149.088,00
APRENDIENDO A VIVIR	PISANI MIRIAM	27-17583172-5	\$ 74.544,00

VOLEY PRIMERA FEMENINO Y MASCULINO	PAVAN PAULA	27-28455644-0	\$ 164.242,00
HANDBALL	DIAZ AIN JOAQUIN	20-43451981-1	\$ 521.808,00
KARATE-DO	DÍAZ, MICAELA	27-37107188-7	\$ 99.392,00
PATIN	PONCE, CARLA	27-39327066-2	\$ 223.632,00
BOXEO	FERNANDEZ GASPAR	20-37321840-6	\$397.568,00
HANDBALL	MOLINA AGUSTIN	20-38019071-1	\$ 111.816,00
FUTBOL SOCIAL	CORDOBA OSMAR	20-8556578-9	\$ 149.088,00
ATLETISMO	FERNANDEZ VICTOR	20-23893439-8	\$ 111.816,00
DANZA	CAMILA ANAHI ANDRADA	23-38476976-4	\$ 323.024,00
AC. FISICA, FUTBOL DISC. +HOGAR DE DIA	LAGABLE JOAQUIN	20-39419978-9	\$ 62.120,00
HOCKEY	FARIAS LUDMILA	27-45247397-1	\$ 114.546,00
PATIN	MONTI LARA	27-41440034-0	\$ 49.696,00
VOLEY	ALANIZ NICOLAS	20-28208667-1	\$ 413.328,00
HANDBALL	AGUILERA SEBASTIAN	20-334969038	\$ 111.816,00
PELOTA PALETA	CAVALCANTI PABLO	20-94227773-4	\$ 99.392,00
ACT. FISICA	MERCAU SOLEDAD	27-37196769-4	\$ 155.300,00
HOCKEY	LOPEZ MELANIA	27-37525853-1	\$ 24.848,00
TOTAL			\$5.097.336,00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 435/25

General Cabrera, 25 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 482/25

Art. 1º: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para Electricidad para 10 viviendas, según detalle de materiales por vivienda en Anexo I que forma parte del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales “Cabrera, Mi Casa N°9”.

Art. 2º: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción.

Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 3º: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaría de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ELECTRICIDAD – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°9" – Decreto N°482/25, conteniendo la oferta en original expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del 25 de Noviembre de 2025 en horario municipal hasta las 09:45 horas del día 28 de Noviembre de 2025.

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 28 de Noviembre de 2025 a las 10:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurren al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la recepción de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que preten-día efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°-9", previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizará por KIT y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9º: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10º: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por com-penetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11º: El presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Infraestructura y Planificación.

Art. 12º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

ANEXO 1

ITEM	DETALLE	CANT x VIVIENDA	CANT x 10 VIVIENDAS	MED.	MARCA	P/UNIT.	TOTAL
1	KIT 1 (PILAR COMPLETO)						
1.1	Jabalina cobreada 1/2" x 1,5 m c/tomasc.	1	10	Un.			
1.2	Caja de insp. Jabalina PVC	1	10	Un.			
1.3	Caja para 4 módulos IP65	1	10	Un.			
1.4	Caja medidor monofásico	1	10	Un.			
1.5	Caño de bajada x 3m 1 1/4" doble aisl. Zinc.	1	10	Un.			
1.6	Pipeta de bajada 1 1/14"	1	10	Un.			
1.7	Interruptor Diferencial 40 A	1	10	Un.			
1.8	Llave térmica 32 A	1	10	Un.			
1.9	CABLE 1X4 mm celeste	2	20	m.			
1.10	CABLE 1X4 mm marrón	2	20	m.			
1.11	CABLE 1X4 mm verde-amarillo	2	20	m.			
1.10	Conector plástico 1"	3	30	Un.			
1.11	Corrugado 1 1/2" (una pulgada y media)	5	50	m.			
1.12	Toma capsulado exterior 20 amp.	1	10	Un.			
2	KIT 2 (CORRUGADOS Y CAJAS DE EMBUTIR)						
2.1	CAJA PARA TERMICAS 10-18	1	10	Un.			
2.2	CAÑO CORR. 1" BLANCO	125	1250	m.			
2.3	CAÑO CORR 7/8" BLANCO	175	1750	m.			
2.4	CAJA OCTOGONAL GRANDE 9X9	8	80	Un.			
2.5	GANCHOS U PARA PORTALAMPARAS	8	80	Un.			
2.6	CAJAS OCTOGONAL CHICA 7X7	8	80	Un.			
2.7	CAJAS RECTANGULARES 5X10	38	380	Un.			
2.8	CAJAS MIGNON 5X5	6	60	Un.			
2.9	CAJAS 10X10	4	40	Un.			
3	KIT 3 (LLAVES, MÓDULOS, CABLES, VARIOS)						
3.1	LLAVE TERMICA 2X16	2	20	Un.			
3.2	LLAVE TERMICA 2X10	2	20	Un.			

3.3	Bornera p/riel din de 6 mm	1	10	Un.			
3.4	UNIONES 7/8"	10	100	Un.			
3.5	UNIONES 1"	10	100	Un.			
3.6	MODULOS JELUZ COMBINADOS	4	40	Un.			
3.7	MODULOS JELUZ PUNTO	11	110	Un.			
3.8	MODULOS JELUZ TEL.	1	10	Un.			
3.9	MODULOS JELUZ TOMA 20 AMP.	3	30	Un.			
3.10	MODULOS JELUZ TOMA	20	200	Un.			
3.11	MODULOS JELUZ CIEGO	55	550	Un.			
3.12	MODULOS JELUZ PULSADOR Timbre	1	10	Un.			
3.13	CABLE 1X1,50 rojo	140	1400	m.			
3.14	CABLE 1 X 2,50 mm. Celeste	200	2000	m.			
3.15	CABLE 1 X 2,50 mm. Marrón	200	2000	m.			
3.16	CABLE 1 X 2,50 mm. verde-amarillo	200	2000	m.			
3.17	BASTIDORES JELUZ 5X10	36	360	Un.			
3.18	TAPA BASTIDOR JELUZ 5X10	36	360	Un.			
3.19	BASTIDORES JELUZ 5X5	1	10	Un.			
3.20	TAPA BASTIDOR JELUZ 5X5	1	10	Un.			
3.21	TAPAS CIEGAS 10X10	2	20	Un.			
3.22	TAPAS CIEGAS 5X5	4	40	Un.			
3.23	TAPAS CIEGA 7X7	4	40	Un.			
3.24	TIMBRE CAMPANILLA	1	10	Un.			
3.25	TORTUGA DE CHAPAS	7	70	Un.			
3.26	FLORONES	8	80	Un.			
3.27	LAMPARAS COMUNES	15	150	Un.			
3.28	PORTALAMPARAS 3 PIEZAS	8	80	Un.			
3.29	ROLLOS DE CINTA VINI TAPE 20 MTS.	2	20	Un.			

Resoluciones

Las resoluciones son firmadas por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el responsable de la Secretaría correspondiente.

General Cabrera, 04 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 183/25

ART.1.- CONCEDER a TULIS CLAUDIA ANDREA, CUIT: 27-25184583-8, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO POR MENOR, 471130 – VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS con domicilio comercial MAIPU N° 1373, BARRIO ARGENTINO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 04 DE NOVIEMBRE DE 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003353, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 06 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 184/25

ART.1.- CONCEDER a por CHARAFEDIN ADRIANA MARINE , CUIT: 27-24955157-6, la autorización correspondiente para anexar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIF – SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE COMIDAS PARA LLEVAR en el sitio ubicado en en SALTA N° 0853, BARRIO HIPODROMO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 30 de Octubre de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 000003250, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 06 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 185/25

ART.1.-CONCEDER a la Sra. BESSONE IVANA, DNI N° 23.557.960, en representación del municipio y como Secretaria de Desarrollo de Capital Humano, la autorización correspondiente para realizar el evento denominado "FIESTA DEL EMPLEADO MUNICIPAL", a desarrollarse el día Jueves 06 de Noviembre del 2025, desde las 20:00 hs hasta las 2:00 hs del Viernes 07 de noviembre de 2025, en las instalaciones del Salón UATRE, sito en calle Av. Italia N° 730, de esta ciudad-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 10 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 186/25

ART.1.- CONCEDER a ANTINORI IGNACIO, CUIT: 20-41828520-7, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO POR MENOR, 471130 – VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS con domicilio comercial LAS HERAS N°1245, BARRIO CENTRO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 07 DE NOVIEMBRE DE 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003657, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 10 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 187/25

ART.1.- CONCEDER a QUEVEDO JESSICA CAROLINA, CUIT: 27-34238137-0, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO POR MENOR, 47.7130 VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA PARA BEBÉ Y NIÑOS con domicilio comercial AV. SAN MARTÍN N°0540, BARRIO SAN MARTÍN, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 10 DE NOVIEMBRE DE 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003658, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 11 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 188/25

ART.1.-OTORGAR a HORMACO S.A, CUIT: 30-59186542-7, con domicilio AV BELGRANO N° 0435, BARRIO ARGENTINO, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 00000214 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 33.0100 FAB.PROD.ARCILLA PARA CONTRUCCIÓN, 61.0241 MUEB, MAD, METALES Y OTROS MATERIALES a partir del 31/08/2025

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 17 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 189/25

ART.1.- CONCEDER a BERTOLDO DIEGO ALBERTO, CUIT: 20-29836824-3, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIF (anexar: venta y elaboración de comidas). con domicilio comercial CIRCUNVALACIÓN SUR, S/N, BARRIO MALVINAS, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 17 DE NOVIEMBRE DE 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003406, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 17 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 190/25

ART.1.- CONCEDER a SANCHEZ MARIA EVA, CUIT: 27-24814324-5, la autorización correspondiente para iniciar ac-

tividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIF. – 561019: SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE MESA Y/O MOSTRADOR con domicilio comercial 25 DE MAYO N° 0507, ESQUINA LA RIOJA, BARRIO CENTRO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 20 DE OCTUBRE DE 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003660, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 17 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 191/25

ART.1.- CONCEDER a CORAITE ARAMAYO ADOLFO, CUIT: 20-95524836-9, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO, 61.0160 GENERO TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR con domicilio comercial 9 DE JULIO N° 0724, BARRIO CENTRO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 30 DE OCTUBRE DE 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003451, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 17 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 192/25

ART.1.- CONCEDER al Sr LUNA, BRAIAN AGUSTIN, CUIT: 20-44469181-7, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0210 ALMACENES Y ESTAB. VENTA DE ALIMENTOS, 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIF (Kiosco, venta de golosinas y cigarrillos) en el sitio SARMIENTO N° 641, Barrio: ARGENTINO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 17 de NOVIEMBRE de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003567, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 17 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 193/25

ART.1.- CONCEDER a BAGNASCO FRANCO EMMANUEL, CUIT: 20-38280138-6, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIF. – 476400: VENTA AL POR MENOR DE JUGUETES, ARTÍCULOS DE COTILLÓN Y JUEGOS DE MESA con domicilio comercial 25 DE MAYO N° 0310, BARRIO CENTRO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 10 DE NOVIEMBRE DE 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003249, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 17 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 194/25

ART.1.- CONCEDER a CLAVIJO GASTON EMANUEL, CUIT: 20-40417970-6, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIF. – 95.1200 Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación, con domicilio comercial TUCUMAN N° 1145, LOCAL N° 9, BARRIO CENTRO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 17 DE NOVIEMBRE DE 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003661, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 18 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 195/25

ART.1.- CONCEDER a por OGGERO DARIO RUBEN, CUIT: 20-31403822-4, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIF. – 45.2990 Mantenimiento y reparación del motor n.c.p mecánica integral, con domicilio comercial URUGUAY N° 0570, BARRIO CENTRO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 18 DE NOVIEMBRE DE 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003662, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de

Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 18 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 196/25

ART.1.- CONCEDER a por ALAZINO DARIO RODRIGO, CUIT: 20-23944207-3, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIF. – 47.1190 Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p, con domicilio comercial 9 DE JULIO N° 0411, BARRIO CENTRO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 18 DE NOVIEMBRE DE 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003663, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 18 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 197/25

ART.1.-OTORGAR a RAMSEYER FERNANDO, CUIT: 23-13834836-9, con domicilio en RIVADAVIA N° 0525, BARRIO ARGENTINO, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 00000453 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 25.0100 ASERR, CEPILLA-DO OTROS TALL.MAD a partir del 18/11/2025

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 18 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 198/25

ART.1.- CONCEDER a por MULTIESPACIO CLUB 49 S.A.S, CUIT: 30-71875975-3, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0190 COMERCIO POR MAYOR NO CLASIFICADO: alquiler de salón de eventos, bailes, entre otros – 93.9090 Servicios de entretenimiento n.c.p, y dar CUMPLIENDO al PROYECTO DE MEJORAS en un plazo determinado de 6 MESES con fecha de caducidad al 31/03/2026, en caso de incumplimiento se deja sin efecto la habilitación correspondiente; el domicilio comercial es CIRCUNVALACIÓN NORTE, BARRIO CENTENARIO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 03 DE OCTUBRE DE 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003602 y, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 25 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 199/25

ART.1.- CONCEDER a MANA ANALIA BELEN, CUIT: 27-33798514-4, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF – 931050: Servicios de acondicionamiento físico, INCLUYE GINNASIO DE MUSCULACIÓN, PILATES, YOGA, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, con domicilio comercial en MAIPU 590, ESQUINA CON SANTA FE, BARRIO: HIPODROMO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 30 DE OCTUBRE DE 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00002612, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 26 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 200/25

ART.1.- CONCEDER a SALVO MAYCO LEONEL, CUIT: 20-37107189-0, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF.- 812020 SERVICIOS DE DESINFECCIÓN Y EXTERMINIO DE PLAGAS EN EL AMBITO URBANO; 16291 SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS, BAÑOS PARASITIDAS, ETC , con domicilio comercial en LAPRIDA N° 753, BARRIO: ARGENTINO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 20 DE OCTUBRE DE 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003659, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 26 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 201/25

ART.1.-CONCEDER a PEREYRA ANTONELLA, CUIT: 27-42218740-0, la autorización correspondiente para realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro: 24.0400 ART. CONFECCION DE MATERIALES TEXTIL - 47.7490 Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p - 47.7290 Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p en calle 9 DE JULIO N° 0722, BARRIO CENTRO, de esta ciudad, a partir del día 13 DE NOVIEMBRE DE 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003275 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

Ordenanzas

TEMA: AUTORIZACIÓN PARA LA GESTIÓN Y TOMA DE UN PRÉSTAMO PARA LA NUEVA PERFORACIÓN DEL POZO DE AGUA EN BARRIO ARGENTINO.

ORDENANZA N° 2228/25

ART. 1º.- APRUÉBASE el Proyecto de Nueva Perforación de Pozo de Agua en B° Argentino, que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.

ART. 2º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta pesos setenta millones (\$70.000.000,00) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el art. 1.

ART. 3º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos Un millón ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$1.166.666,67) mensuales, durante el término máximo de sesenta (60) meses.

ART. 4º.- El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

ART. 5º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ART. 6º.- El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ART. 7º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04/11/2025, CONSTANDO EN ACTA N° 1497. APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO 1

PROYECTO: NUEVA PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA EN B° ARGENTINO.

Es necesario dotar al municipio de un nuevo Pozo de Agua debido al faltante de agua potable en la localidad de General Cabrera, ya que la ciudad se ha incrementado considerablemente en los últimos años, y la existencia de los pozos

existentes es insuficiente para la provisión de dicho servicio de agua, el cual es prestado por la Municipalidad de General Cabrera.

La inversión a realizar por el municipio sería aproximadamente de pesos doscientos ocho millones quinientos mil (\$208.500.000).

El Proyecto prevé una inversión superior al crédito solicitado, por lo que la diferencia será financiada con fondos municipales.

TEMA: INCREMENTO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2025.

ORDENANZA N° 2229/25

ART. 1º.- INCREMÉNTENSE las Partidas Presupuestarias de Recursos a partir de la fecha de aprobación de la presente Ordenanza, por un total de pesos Unos mil trescientos millones (\$1.300.000.000,00) según detalle en Anexo I de la presente Ordenanza.

ART. 2º.- INCREMÉNTENSE las Partidas Presupuestarias de Gastos a partir de la fecha de aprobación de la presente Ordenanza, por un total de pesos Unos mil trescientos millones (\$1.300.000.000,00) según detalle en Anexo II de la presente Ordenanza.

Los créditos adicionales para refuerzo de partidas incrementados en el presente artículo, serán afectados a las partidas puntuales correspondientes conforme las facultades originarias del Departamento Ejecutivo Municipal otorgadas por el Art. 4 la Ordenanza N° 2167/24.-

ART. 3º.- Con el presente aumento de presupuesto que asciende a la suma total de pesos Unos mil trescientos millones (\$1.300.000.000,00), se modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el año dos mil veinticinco (2025), que asciende a la suma total de pesos Trece mil seiscientos sesenta y dos millones seiscientos mil (\$13.662.600.000,00).

PRESUPUESTO VIGENTE DE RECURSOS	\$ 12.362.600.000,00
REFUERZO DE RECURSOS	\$ 1.300.000.000,00
PRESUPUESTO ACTUAL DE RECURSOS	\$ 13.662.600.000,00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$ 12.362.600.000,00
REFUERZO DE EGRESOS	\$ 1.300.000.000,00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$ 13.662.600.000,00

ART. 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04/11/2025, CONSTANDO EN ACTA N° 1497. APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO 1 Y 2

ANEXO I - RECURSOS					
CUENTA	TIPO	CONCEPTO	PRESUPUESTO ACTUAL	INCREMENTO	PRESUPUESTO INCREMENTADO
1	PT	INGRESOS CORRIENTES			
1,1	PT	INGRESOS TRIBUTARIOS			
1.1.01	PT	CONTRIBUCIONES			
1.1.01.06	PI	CONTRIBUCIÓN CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA(O.I.M)	\$ 194.000.000,00	\$ 98.000.000,00	\$ 292.000.000,00
1.1.01.07	PI	CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES	\$ 383.700.000,00	\$ 200.000.000,00	\$ 583.700.000,00
1.1.01.09	PI	CONT.QUE INCIDE S/LOS SERV.SAN.DE AGUA, DESAGUES P	\$ 320.700.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 420.700.000,00
1.1.01.11	PI	CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE S/LOS S.SANIT.DE CLOACAS	\$ 254.000.000,00	\$ 92.000.000,00	\$ 346.000.000,00
1.1.04	PT	DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL			
1.1.04.01	PI	COPARTICIPACIÓN IMPOSITIVA	\$ 3.426.300.000,00	\$ 410.000.000,00	\$ 3.836.300.000,00
3	PT	ACTIVOS FINANCIEROS			
3,1	PT	VARIACIÓN DE DISPONIBILIDADES			
3.1.01	PT	DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES			
3.1.01.01	PI	EXCEDENTE LIQUIDO EJERCICIO ANTERIOR	\$ 600.000.000,00	\$ 400.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00
					\$ 1.300.000.000,00

ANEXO II - GASTOS					
CUENTA	TIPO	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	INCREMENTO	PRESUPUESTO INCREMENTADO
1	PT	INTENDENCIA			
1,01	PT	INTENDENCIA			
01.01.01	PT	ACTIVIDADES CENTRALES DE LA INTENDENCIA			
01.01.01.01	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			
01.01.01.01.1	PI	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 0,00	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00
2	PT	SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL			
2,08	PT	SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL			
02.08.11	PT	ACTIV CENTRALES DE LA SEC DE PROMOCIÓN SOCIAL			
02.08.11.01	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			

02.08.11.01.1	PI	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 0,00	\$ 250.000.000,00	\$ 250.000.000,00
4	PT	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
4,14	PT	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS			
04.14.24	PT	ACTIV CENTRALES DE LA SEC DE SERVICIOS PÚBLICOS			
04.14.24.01	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			
04.14.24.01.1	PI	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 0,00	\$ 600.000.000,00	\$ 600.000.000,00
5	PT	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA			
5,16	PT	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA			
05.16.29	PT	ACTIV CENTRALES DE LA SEC DE SEGURIDAD CIUDADANA			
05.16.29.01	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			
05.16.29.01.1	PI	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 0,00	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00
7	PT	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS			
7,18	PT	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS			
07.18.35	PT	ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SEC DE ECONOMIA Y FIN			
07.18.35.01	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			
07.18.35.01.1	PI	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00
8	PT	SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA			
8,19	PT	SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA			
08.19.39	PT	ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SEC DE GESTIÓN ADM			
08.19.39.01	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			
08.19.39.01.1	PI	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00
9	PT	AREA DE SALUD			
9,2	PT	DIRECCIÓN DEL HOSPITAL			
09.20.40	PT	PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PRIM DE LA SALUD			
09.20.40.01	PT	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA			
09.20.40.01.1	PI	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 500.000,00	\$ 150.000.000,00	\$ 150.500.000,00
					\$ 1.300.000.000,00

TEMA: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 2082/23 - ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. MODALIDAD “SUNSET”.

ORDENANZA N° 2230/25

ART. 1º.- AGRÉGASE el art. 54 bis a la Ordenanza N° 2082/23, que quedará redactado de la siguiente manera:

ART. 54 bis.- Autorízase la realización de espectáculos o eventos al aire libre denominados “Sunset”, los cuales podrán desarrollarse entre las 18:00 y las 2:00 horas.

Estos eventos deberán cumplir con los mismos requisitos establecidos en los arts. 52 y 53, y se considerarán de carácter transitorio a los efectos del control, habilitación y seguridad.

El D.E.M. podrá autorizar su realización previa verificación de las condiciones de seguridad, higiene, sonoridad y control de accesos, asegurando que no se afecten las condiciones de habitabilidad de las viviendas linderas ni el descanso de los vecinos.

ART. 2º.- MODIFÍCASE la Tabla III, ubicada en el art. 67 de la Ordenanza N° 2082/23, la cual quedará establecida de la siguiente manera:

RUBRO	DÍAS DE LA SEMANA	HORARIOS
Confiterías bailables. Bailes populares.	De domingos a jueves	De 22:00 a 2:00 hs
	Viernes	De 22:00 a 5:00 hs
	Sábados y vísperas de feriados	De 22:00 a 6:00 hs
Salón de fiestas y mega eventos.	De domingos a jueves	De 22:00 a 2:00 hs
Club y/o Asociaciones. Festivales.	Viernes	De 22:00 a 5:00 hs
Locales al aire libre o espectáculos.	Sábados y vísperas de feriados	De 22:00 a 6:00 hs
Modalidad “Sunset”.	Viernes, sábados y vísperas de feriados	De 18:00 a 2:00 hs
Bar/Bar nocturno. Cervecería y/o Pub.	De domingos a jueves	Hasta las 3:00 hs
Restaurante o comedor.	Viernes, sábados y vísperas de feriados	Hasta las 4:00 hs

ART. 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04/11/2025, CONSTANDO EN ACTA N° 1497. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 1162/08 - SERVICIOS DE TRANSPORTE.

ORDENANZA N° 2231/25

ART. 1º.- MODIFÍCASE el art. 12 inc. "a" de la Ordenanza N°1162/08, que deberá decir:

Tipo sedan, rural familiar o pick up, cuatro puertas. Cuando el servicio de remis esté destinado al transporte de personas en situación de discapacidad en sillas de ruedas, el vehículo adaptado a tal fin podrá ser del tipo utilitario.

ART. 2º.- MODIFÍCASE el art. 12 inc. "e", que deberá decir:

Los vehículos no deberán tener una antigüedad mayor a quince (15) años, y los que se incorporen al servicio de remis posterior a la promulgación de la presente, ya sea por sustitución de unidad o por habilitación nueva, deberán tener una antigüedad no mayor de 10 años, no afectando para ello lo establecido en el art. 8;

ART. 3º.- MODIFÍCASE el art. 12 inc. "i" sub inc. 12, que deberá decir:

La transparencia no debe ser inferior al setenta y cinco por ciento (75 %) en el caso de los parabrisas, ni inferior al 70% en los vidrios laterales y la luneta.

ART. 4º.- MODIFÍCASE el art. 31 inc. 12, que deberá decir:

La transparencia no debe ser inferior al setenta y cinco por ciento (75 %) en el parabrisas, ni inferior al 70% en los vidrios laterales y la luneta.

ART. 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04/11/2025, CONSTANDO EN ACTA N° 1497. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 568/96 - GIMNASIOS, CLUBES, NATATORIOS Y PILETAS.

ORDENANZA N° 2232/25

ART. 1º.- MODIFÍQUESE el art. 1 de la Ordenanza N° 568/96, que quedará redactado de la siguiente manera:

ART. 1º.- Quedan comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la presente ordenanza todos los gimnasios, natatorios, piletas, clubes deportivos, centros de fomento, asociaciones, fundaciones y demás entidades que, con o sin fines de lucro, funcionen dentro del ejido municipal, y que cuenten con una administración uni o pluripersonal e infraestructura y equipamiento dedicados a la enseñanza, instrucción, entrenamiento o dictado de actividades físicas, recreativas, deportivas y/o acuáticas.

ART. 2º.- AGRÉGUENSE los siguientes incs. al art. 3 de la Ordenanza N° 568/96, que quedarán redactados de la siguiente manera:

Seguro de responsabilidad civil.

Seguro de asistencia médica.

ART. 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04/11/2025, CONSTANDO EN ACTA N° 1497. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: FICHA LIMPIA.

ORDENANZA N° 2233/25

ART. 1º.- AGRÉGASE el art. 4 bis y 4 ter a la Ordenanza N° 842/03, que deberán decir:

ART. 4 bis.- No podrán ser candidatos a cargos electivos municipales ni designados como funcionarios del Departamento Ejecutivo quienes se encuentren condenados en primera o segunda instancia por delitos dolosos graves, incluyendo:

Los delitos previstos en los capítulos I y II del Título IX (Delitos contra la Seguridad de la Nación) del libro segundo del Código Penal de la Nación.

Los delitos previstos en los capítulos I y II del Título X (Delitos contra los Poderes Públicos y el orden constitucional) del libro segundo del Código Penal de la Nación.

Los delitos previstos en los capítulos VI, VII, VIII, IX, IX bis y XIII del Título XI del libro segundo del Código Penal de la Nación.

El delito de fraude en perjuicio de la Administración Pública (art. 174 inc. 5º del Código Penal).

Los delitos previstos en el Título XIII (delitos contra el orden económico y financiero) del libro segundo del Código Penal de la Nación.

Los delitos de femicidio, violencia de género o abuso sexual en todas sus modalidades previstas en el Código Penal.

Aquellos delitos que se incorporen al Código Penal o a leyes especiales en cumplimiento de convenciones internacionales contra la corrupción u otras ratificadas por la República Argentina.

La inhabilitación regirá desde la existencia de sentencia condenatoria en segunda instancia y se extenderá hasta su eventual revocación posterior o hasta el cumplimiento de la pena.

ART. 4 ter.- SERÁ requisito para la oficialización de candidaturas y la designación de funcionarios la presentación ante la Junta Electoral Municipal, en el caso de candidatos, y ante el Honorable Concejo Deliberante, en el caso de funcionarios del D.E.M., de la siguiente documentación:

Certificado de antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia (o informe o documento que lo reemplace).

Constancia de libre deudor alimentario de la Provincia de Córdoba.

Declaraciones juradas patrimoniales y de intereses correspondientes.

ART. 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04/11/2025, CONSTANDO EN ACTA N° 1497. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: DEVOLUCIÓN DE TERRENO: CABRERA MI CASA N° 4. VIDAL, DAMIÁN Y ALVELO, EVELIN.

ORDENANZA N° 2234/25

ART. 1º.- AUTORÍCESE al Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso, D.N.I. N° 28.808.826 a firmar la devolución del terreno a los Sres. VIDAL, Damián Ceferino y ALVELO, Evelin, que realizaron a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en calle Bv. Los Quebrachos 250 de nuestra ciudad, CI:02 SE:01 MA:016

PA:106, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 4.

ART. 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04/11/2025, CONSTANDO EN ACTA N° 1497. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: MODIFICACIÓN DEL ART. 218 DE LA ORDENANZA N° 1712/18 – CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL.

ORDENANZA N° 2235/25

ART. 1º.- MODIFÍCASE el art. 218º de la Ordenanza N° 1712/18, modificado por la Ordenanza N° 1758/19, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 218º - Entidades Financieras

La base imponible de las entidades financieras comprendidas en la Ley 21526 y modificatorias, reguladas por el Banco Central de la República Argentina, estará constituida por el total de la suma del haber de las cuentas de resultados, no admitiéndose deducciones de ningún tipo, a excepción de los ingresos provenientes de la relación de dichas entidades con el Banco Central de la República Argentina (resultados de los títulos públicos) y de los ingresos provenientes de intereses y/o ajustes por desvalorización monetaria emergentes de préstamos hipotecarios para la adquisición, construcción, ampliación y/o refacción de vivienda única familiar y de ocupación permanente en la ciudad de General Cabrera.

Las entidades citadas, deberán presentar las declaraciones juradas en la forma, plazo y condiciones que determine la Ordenanza Tarifaria Anual y/o el Organismo Fiscal".

ART. 2º.- La presente modificación comenzará a regir a partir de la Declaración Jurada del Período Enero 2026.

ART. 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18/11/2025, CONSTANDO EN ACTA N° 1498. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS PARA NUEVA PERFORACIÓN EN BARRIO ARGENTINO - POZO N° 11.

ORDENANZA N° 2236/25

ART. 1º.- LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS para la contratación de Mano de Obra, Maquinarias, Herramientas y materiales necesarios, para la ejecución de una nueva perforación en Barrio Argentino de 10 pulgadas y aproximadamente 260 m de profundidad según Pliego de Especificaciones Técnicas.

ART. 2º.- APRUÉBASE el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y los PLIEGOS PARTICULARES DE CONDICIONES, DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS, correspondiente a los trabajos detallados en el Art. 1 que forman parte de la presente Ordenanza como Anexos I, II y III.

ART. 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18/11/2025, CONSTANDO EN ACTA N° 1498. APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS

CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA NUEVA PERFORACIÓN EN BARRIO ARGENTINO, POZO No 11

1. PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES:

A) OBJETO:

Contratación de Provisión de Mano de Obra, maquinarias, herramientas y materiales para la realización de una nueva perforación para extracción de agua para consumo en Barrio Argentino a denominarse Pozo No 11

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

1) LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES:

La apertura de Sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 3 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

2) PLIEGO:

El Pliego es sin Costo.

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas.

3) CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse en la Secretaría de Infraestructura y Planificación de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8 hs. a 12 hs. o al teléfono 4930360/361 int. 116 o al 3585610421. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

4) JURISDICCIÓN, RECLAMACIÓN PREVIA, DOMICILIO:

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad. La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

5) CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experi-

encia en la realización de obras como la del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

La empresa, maquinarias y el Director técnico de la empresa que realice la perforación deberán estar inscriptos en el registro de APRHI.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

6) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma:

Sobre cerrado con la inscripción “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA NUEVA PERFORACIÓN EN BARRIO ARGENTINO, POZO No11”.

Dicho sobre deberá contener:

- a. Oferta Económica expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada del total de la obra, especificando el precio unitario por ítem y etapas de obra.-
- b. La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.-
- c. Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.
- d. Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.
- e. Antecedentes de obras realizadas como la del Objeto de la presente Licitación.

Toda la documentación requerida debe ser presentada en Original. El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 20 de Noviembre de 2025 hasta las 10:45 horas del día 3 de Diciembre de 2025.

7) ACTO DE APERTURA:

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurren al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la recepción de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

8) GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

8.1: Garantía de Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09,

CBU 020038920100000000797, CUIT N°30-99905143-6.

b) Fianza bancaria o Seguro de Caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.

c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

8.2: Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al quince por ciento (15%) del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta la recepción provisoria de cada cuadra que se vaya ejecutando previa conformidad del comitente. Esta garantía será constituida cuando el Municipio retenga dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparo. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción provisoria de cada cuadra que se execute.

Una vez terminada cada cuadra, se medirá e inspeccionara en conjunto entre las partes, verificando que todos los trabajos se han concluido según PET y se procederá a firmar el acta de recepción provisoria; luego se podrá hacer el ajuste de metros reales construidos, respecto a lo estimado en la contratación y la devolución así del fondo de reparo retenido en el pago inicial.

9) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la presente Licitación Pública.

10) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarrearía la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarrearía la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

11) CAUSALES DE RECHAZO:

Son causales de rechazo de las propuestas:

- a. Que sean condicionadas o que se aparten de la base de la presente Licitación Pública.
- b. Que no estén firmadas por el proponente.
- c. Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
- d. Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

12) ADJUDICACIÓN:

La adjudicación la efectuara el Departamento Ejecutivo Municipal previa evaluación de las propuestas presentadas y dictamen emitido por la Comisión de Evaluación.

La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso que, de que a criterio de la Comisión pudiera resultar que los precios contenidos en las respectivas ofertas superaran los valores vigentes en el mercado, o fueran prácticamente iguales, o se hubieran cotizado insumos y/ o servicios de mejor calidad a los requeridos, podrá solicitar una mejora de oferta a los oferentes. Cabe destacar que los Informes de la Comisión son sólo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los oferentes, ni obligan al órgano competente a resolver la adjudicación.

Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución

de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los propone-ntes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente

Anexo.

13) CÓMPUTO DE LOS PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

14) INICIACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

15) PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

16) CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- a. Mutuo acuerdo.
- b. Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- c. Por incurrir en causal de resolución.
- d. Disolución de la adjudicataria.

17) RESOLUCIÓN:

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encuentre imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

18) CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

18.1: Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Proveedor deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba. Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

18.2: Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

19) DAÑOS A TERCEROS.

El PROVEEDOR será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

ANEXO 2

Provisión de Mano de Obra, Herramientas y Materiales
PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA NUEVA PERFORACIÓN EN BARRIO ARGENTINO, POZO No11.

1 . GENERALIDADES

El siguiente proyecto tiene como objetivo la provisión de mano de obra, maquinarias, herramientas y materiales para la realización de una nueva perforación para extracción de agua para consumo en Barrio Argentino a denominarse Pozo No11.

2. COMITENTE.

El órgano comitente de la obra es la Municipalidad de General Cabrera, a través de la Secretaría de Infraestructura y Planificación.

3. UBICACIÓN

La ubicación de la nueva perforación será en una porción de un terreno del municipio ubicado en Bv. España, entre calles Salta y Jujuy.

En este caso el retiro de escombros y material sobrante de los trabajos lo realizará el municipio, pero la contratista debe dejarlo en un sector acopiado.

4. DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN TÉCNICA.

La Dirección Técnica y la Representación Técnica de la obra estarán a cargo de la contratista.

La Inspección de obra la ejercerá personal de la Secretaría de Planificación e Infraestructura o por el o los profesionales habilitados que la Municipalidad designe.

Dichas representaciones serán ejercidas por un profesional competente y habilitado para tal fin.

Al momento de iniciar la obra, se deberá tener la autorización de la Administración

Provincial de Recursos Hídricos – APRHI - con número de expediente para la ejecución

5. INSTRUMENTAL.

La Contratista deberá contar con todas las herramientas e Instrumental necesario para la realización de los trabajos.

6. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA

Los Oferentes podrán realizar una visita de inspección al lugar de emplazamiento de las obras y sus alrededores y recabarán, por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus ofertas. De no hacerlo, no podrán alegar desconocimiento de las características de dicho emplazamiento y será a su cargo cualquier consecuencia económica que de ello pueda derivarse.

7. SEÑALIZACIÓN, LIMPIEZA Y SEGURIDAD DE OBRA

El contratista tiene la obligación de colocar toda la señalización y protección necesaria en el lugar; vallas, carteles y balizas, previo a los inicios de los trabajos descriptos anteriormente.

8. PLAZOS

Se ha fijado en sesenta (60) DÍAS CORRIDOS a partir de la fecha de firma de contrato, contemplando un máximo de tres meses para su finalización con todas las presentaciones y aprobaciones correspondientes por parte de la provincia.

9. PLAZO DE GARANTÍA.

Se fija en DOS (2) años el plazo de garantía contado a partir de la fecha de recepción provisional de la obra. Durante el Plazo de Garantía, la CONTRATISTA deberá asegurar el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones, estando a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse el funcionamiento, sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ninguna naturaleza.

10. RECEPCIÓN PROVISIONAL.

Una vez terminadas las obras se inspeccionará el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones y se confeccionará el acta de recepción provisoria de las mismas.

Durante el Plazo de Garantía, la CONTRATISTA deberá asegurar el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones, estando a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse el funcionamiento, sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ninguna naturaleza.

11. FORMA DE PAGO

Los trabajos se deberán cotizar en tres etapas de ejecución y por metro lineal.

A- Perforación exploratoria y Electroperfilaje

B- Perforación Definitiva de diámetro suficiente para dejar instalada cañería de cámara en 10 pulgadas y portafiltros y filtros en 6 pulgadas.

C- Instalación de electrobomba (Provista por el Municipio y puesta en marcha, contemplando material de tuberías, cable subterráneo, etc

En caso de no ser satisfactorio para la contratista el resultado de la perforación exploratoria, se podrá rescindir unilateralmente el contrato, pagando el ítem A sin obligación de las partes de continuar con la perforación definitiva y demás provisiones. De cualquier modo debe cumplirse con el artículo 1 de la sección del anexo III.

Los ítems A y B serán certificados y pagados por metro lineal de perforación ejecutada.

Etapa A: se entregara un anticipo financiero de un 30% y el resto una vez terminada la perforación exploratoria contra certificado y factura correspondiente. Con valores a 0, 30, 60 días.

Etapa B: una vez culminada la perforación exploratoria, si se decide realizar la perforación definitiva, se entregará un Anticipo financiero del 30% y una vez terminada la perforación definitiva, con valores a 0, 30, 60.

Etapa C: anticipo del 30% al encargar y definir la bomba y el resto contra entrega de la misma con valores 0, 30 y 60. Se podrán proponer otras formas de pago para ser evaluadas en la propuesta.

12. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$155.000.000 (ciento cincuenta y cinco millones con 00/100 pesos) más IVA. Contemplando una perforación de 260 m de profundidad, con la bomba a unos 80mts:

Etapa A: \$280.000 más IVA por metro Lineal

Etapa B: \$265.000 más IVA por metro Lineal

Etapa C: \$180.000 más IVA por metro lineal.

La oferta económica debe ser expresada por metro lineal en el caso de las perforaciones y detalladas según cada etapa A, B y C.

La propuesta económica de la etapa B deberá ser detallada según los siguientes dos tipos de materiales de entubamiento, Cañería de acero ASTM A53 nueva y Cañería de Fibra.

13. DAÑOS A TERCEROS.

El CONTRATISTA será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o por motivo de la ejecución de los trabajos.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL ÁREA DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO POR LAS EMPRESAS

CONTRATISTAS

Personal en relación de dependencia con cobertura de ART

- Alta temprana en AFIP, formulario 931, con sus correspondientes recibos de pago y la secuencia "0" (Acreditar Mensualmente).
- Certificado de cobertura emitido por la A.R.T., con fecha de validez y cláusula de No Repetición a favor del Comitente.
- Listado de centros asistenciales de derivación en caso de accidentes de la cobertura de ART.
- Nómina del personal afectado a la empresa emitida por A.R.T. (Acreditar en forma mensual).
- Programa de seguridad y aviso de inicio de obra aprobado por la A.R.T. En caso de no corresponder el programa de seguridad, presentar un certificado de la ART confirmando este tema.
- Contrato con profesional responsable del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y copia de matrícula profesional habilitante.
- Constancia escrita de capacitación del personal en materia de prevención de accidentes firmada por el responsable de H.S.T.
- Constancia escrita de entrega de elementos de protección personal firmada por el responsable de H.S.T. de la Contratista.

Personal independiente o autónomo

- "Seguro de accidentes personales para personal titular/es de la empresa y/o autónomos", otorgados por una aseguradora.
- En la póliza deberá constar como beneficiario la Comitente y además la cláusula de No Repetición, a favor del Comitente.
- Listado de centros asistenciales de derivación en caso de accidentes. De la cobertura del seguro de accidentes personales.
- Inscripción del monotributo o autónomo y último pago realizado (acreditar mensualmente el pago del mismo).
- Análisis de riesgo o evaluación de riesgo de las tareas a realizar, que deberá abarcar los contenidos similares a un programa de seguridad bajo la resolución 51/97.
- En el caso de que corresponda la certificación del servicio con profesional responsable del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y copia de matrícula profesional habilitante.
- Copia de registros de visita realizada por el servicio de seguridad e higiene en el trabajo.
- Constancia escrita de capacitación del personal en materia de prevención de accidentes firmada por el responsable de H.S.T.
- Constancia escrita de entrega de elementos de protección personal firmada por el responsable de H.S.T. de la Contratista.

Vehículos particulares

- Póliza de seguro y recibo de pago de los vehículos (acreditar en forma mensual el pago).
- Verificación Técnica Vehicular (VTV), en caso de poseer.
- Fotocopia del carnet de conducir de los choferes. Maquinaria, grúas, auto elevador, elevador de personas y/o similar
- Póliza del seguro del equipo / vehículo y recibo de pago (acreditar en forma mensual el pago).
- Verificación Técnica Vehicular realizada por un organismo competente y certificado.
- Carnet habilitante para uso de equipo, otorgado por un organismo competente y certificado.
- Fotocopia de la capacitación recibida para operar el equipo / vehículo.

En el caso de que la empresa contratada por el comitente (contratista principal), realiza las tareas con personal subcontratado, la contratista principal deberá presentar una nota de subcontratación en el cual figure la vinculación entre ambas.

ANEXO 3

**PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA NUEVA PERFORACIÓN
EN BARRIO ARGENTINO, POZO N° 11**

Pliego de Especificaciones Técnicas

Para: Obra de agua Barrio Argentino e Hipódromo 2025

Sección 1 Consideraciones generales

ART. 1º - Significado y alcance.

Las presentes especificaciones técnicas regirán para la ejecución de la nueva perforación para abastecimiento de agua a ejecutar en el de Barrio Argentino, General Cabrera, identificada como "Pozo No11" Incluyendo las tareas que a continuación se describen:

- Perforación exploratoria.
- Electroperfilaje.
- Perforación definitiva.
- Provisión de grupo de bombeo y cañería de impulsión.
- Instalación de la electrobomba.
- Puesta en marcha del pozo y las mediciones pertinentes del funcionamiento.

ART. 2º.- Comitente

El organismo comitente de la obra es la Municipalidad de General Cabrera, a través de la Secretaría de Infraestructura y Planificación.

Sección 2 Listado de ítems y requisitos básicos

ART. 1º.- Campamento

El sitio de trabajo o campamento deberá ser una zona segura, con acceso restringido al público por lo cual se debe tener previsto efectuar la delimitación o cercado de ésta, indicando con cartelería vertical la prohibición de traspasar el límite de cercado.

Las interrupciones de fin de semana, de reparaciones o mantenimiento y de feriados, deberán ser comunicadas a la inspección, debiéndose tomar las precauciones de seguridad impidiendo el ingreso de personas ajenas a la obra, mientras dure la interrupción.

Culminadas las tareas de perforación y habiendo hecho el retiro de equipos y herramientas de la locación de trabajo, la misma debe quedar con circuitos y piletas de inyección llenados con el material excavado en su construcción; este sector debe quedar señalizado con cercado de advertencia de peligro. Además, deben ser retirados los recortes de perforación, los sobrantes de grava, restos de tuberías y cualquier otro objeto ajeno al lugar de trabajo.

ART. 2º.- Equipamiento

Las tareas contratadas requieren contar con equipamiento compatible con la complejidad de estas. El oferente deberá disponer de un equipo de perforación confiable y seguro, debidamente mantenido para su buen funcionamiento, pudiendo el mismo ser auditado por la Inspección de Obra.

ART. 3º.- Perforación exploratoria

La perforación exploratoria se realizará en diámetro de 8 3/4 pulgadas, hasta la profundidad prevista en el presente llamado a licitación. Se establece una frecuencia de muestreo de un ejemplar por cada dos metros de avance. Las muestras serán de tipo destructivas y serán recogidas desde el circuito de inyección dispuesto para ejecutar todo el proceso. Estos ejemplares serán dispuestos por duplicado con su correspondiente identificación en donde conste número de muestra y profundidad de procedencia. Una de las muestras de cada par recogido se conservará tal cual se obtenga desde el circuito; la otra, se lavará con agua limpia. La colección de muestras quedará a disposición de la Inspección de Obra todas las oportunidades que sea requerida.

Se llevará barra por barra, el registro de penetración en metros versus tiempo, informándose complementariamente el peso de la herramienta sobre la herramienta de corte a medida que se adicione peso en la sarta de perforación.

ART. 4º.- Electroperfajes

Alcanzada la profundidad de exploración proyectada y garantizada la estabilidad de las paredes del sondeo, se procederá a efectuar las carreras de electroperfaje con parámetros de Resistividad Normal Corta, Resistividad Normal Larga y Potencial Espontáneo, pudiendo sumarle al registro Gamma Natural.

Se efectuarán dos carreras registrables. Una descendente y otra ascendente.

La profundidad del Registro debe coincidir con la profundidad de exploración reportada. A la Inspección de Obra se le entregarán además de los registros gráficos de las carreras efectuadas, el archivo crudo en formato TxT o DWG de ambas corridas.

ART. 5º.- Diseño del pozo de producción

Concluidas las operaciones de electroperfaje se procederá a diseñar el pozo definitivo, sobre la base del registro geológico obtenido del análisis de las muestras sedimentarias y del registro cronoestratigráfico.

El diseño preliminar, que podrá ser modificado de acuerdo con los resultados exploratorios tendrá las siguientes características:

- Cañería de Cámara de Bombeo de aproximadamente 95 metros de longitud y 10 3/4 pulgadas de diámetro.
- Cañería de Portafiltros de aproximadamente 135 metros de longitud y 6 pulgadas de diámetro.
- Cañería Filtro de ranura continua de 30 metros de longitud y 6 pulgadas de diámetro.

ART. 6º.- De las cañerías de entubamiento

- La Municipalidad de General Cabrera resolverá a su conveniencia el tipo de material a emplear en los entubamientos.
- Las cañerías de acero que sean utilizadas se unirán entre sí mediante electrosoldadura.
- La pared de cualquiera de las tuberías de acero tendrá un espesor de 6.35mm
- Los caños filtros tendrán una abertura de ranura de 1 mm
- Las cañerías denominadas "recuperadas o de segundo uso" son de utilización condicionada a la aprobación de la Inspección de Obra, y podrán ser aceptadas cuando las condiciones de limpieza interna y/o externa sean las adecuadas, es decir se encuentren libres de óxidos, costras, alquitranes o breas, mallas de recubrimiento, sin flechados o abolladuras y con bordes rectos y sanos.
- Las mismas condiciones son requeridas para las tuberías de fibra de vidrio.
- La Inspección de Obra, se reserva el derecho de rechazo de los materiales de entubado que no se ajusten a las condiciones aquí requeridas.
- El acopio de las tuberías en el sector de obra deberá ser ordenado y fácilmente verificable su estado de integridad. La Inspección de Obra, podrá exigir al operador / perforista, representante o DT el acondicionamiento ordenado o reordenado de las tuberías sobre el terreno.

ART. 7º.- Entubados

Una vez diseñado el entubamiento o vestido del pozo se procederá a enumerar la secuencia de instalación del encajado. Se entregará a la Inspección de Obra, el detalle de esa numeración en una planilla que conste el número de tubo, el diámetro y su longitud. Los caños de entubado tendrán instalados centradores de cañería que separen los mismos de la pared del sondeo. Estos centradores estarán dispuestos en tríos, a 120 grados unos de otros, según un sector circular transversal al caño. Los centradores se colocarán cada 20 metros de longitud de cañerías.

El Operador/perforador deberá dejar un registro gráfico de la instalación en boca de pozo de los centradores.

ART. 8º.- Engravado

Se utilizará en todo el espacio saturado de la columna sedimentaria perforada, el acomodamiento de un paquete/

anillo de grava que ocupará el espacio anular entre el pozo y la tubería. El procedimiento de engravado será por vía húmeda, con tapón de cierre superior de la tubería, obteniéndose el retorno del retrolavado por el espacio anular. La grava que utilizar deberá tener un porcentaje menor al 3% de arenas y su corte será – a definir in situ – de 2 a 3 mm o de 2 a 4 mm. Esta granulometría se mantendrá sin excepción en toda la columna de engravado.

ART. 9º.- Limpieza y desarrollo

Luego de efectuar la limpieza con agua limpia de toda la columna entubada, con tuberías dispuestas hasta el fondo, se aceptará como único procedimiento de desarrollo, la utilización de aire comprimido ya sea en su versión de alto caudal o en la denominada con extracción simultánea con doble cañería de inyección.

Esta tarea de desarrollo continuará todo el tiempo necesario que garantice el bombeo de agua con arrastre de sólidos menores a 1 mm y en proporción menor a 3 gramos/litro.

ART. 10.- Prueba de Bombeo

Luego de la recepción provisoria de las maniobras de desarrollo y limpieza, se procederá a efectuar las pruebas de caudal para lo cual el contratista deberá disponer de un equipo de bombeo con capacidad de extracción de 50.000 litros/hora a 50 metros de profundidad, junto a las cañerías de educación o elevación, llaves de regulación accesarios de instalación, cables, tableros y grupo electrógeno compatible con la electrobomba instalada para la prueba.

La prueba de bombeo tendrá una duración de al menos 24 horas o el tiempo de confirmación de Régimen Permanente durante 10 horas consecutivas, sin paradas ni detenciones ni variaciones de caudal de bombeo fijado en la prueba. El operador, llevará un registro en planilla de los siguientes datos:

- Medición de la profundidad estática referida a la boca de cañería de entubamiento
- Hora de inicio
- Medición del caudal establecido para la prueba
- Hora de las mediciones consecutivas en donde conste nivel dinámico y caudal medido
- Observaciones de detenciones o paradas, indicando hora de estas.

Las paradas o detenciones de la prueba de bombeo, dará lugar inexcusadamente al reinicio de esta una vez que la recuperación del nivel dinámico sea total.

ART. 11.- Otros

- El oferente deberá presentar las credenciales de su director técnico
- El oferente deberá contar en su equipamiento tanques o cisternas de acopio de agua de preparado de lodo y/o limpieza

TEMA: DONACIÓN DE TERRENO: CABRERA MI CASA N° 3. VOGLER, SILVINA JUDITH.

ORDENANZA N° 2237/25

ART. 1º.- AUTORIZÉSE al Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso, DNI N° 28.808.826 a firmar la donación en cumplimiento del cargo a favor de la Sra. VOGLER Silvana Judith, del lote ubicado en calle Las Heras 1680 de nuestra ciudad, CI:01 SE:01 MA:163 PA:005, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 3.

ART. 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18/11/2025, CONSTANDO EN ACTA N° 1498. APROBADA POR UNANIMIDAD.

